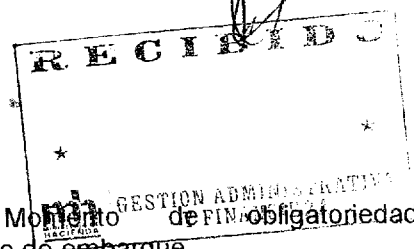


San José, 21 de julio de 2008.  
**CIRCULAR DGT-087-2008**

**Señores**  
**Gerentes, Directores, Jefes de Departamento,**  
**Jefes de Sección, Funcionarios Aduaneros,**  
**Exportadores, Agencias y Agentes de Aduanas**  
**Desarrolladores de Software**



**Asunto:** Momento de obligatoriedad del conocimiento de embarque

**Estimados señores:**

Como producto del proceso de implementación del procedimiento de exportación y en cumplimiento del rol de facilitación y control que debe tener una aduana moderna, esta Dirección General ha determinado conveniente, ajustar el sistema informático para que la exigencia del número de conocimiento de embarque como documento obligatorio en el DUA de exportación, sea requerido por la aplicación informática hasta el momento de confirmación del DUA.

No omito manifestar, que de conformidad con lo regulado por la Resolución DGA-155-2008 del 28 de abril de 2008, Sección VIII del Manual de Procedimiento de Exportación denominada "De la Revisión Documental y Reconocimiento Físico. Actuaciones de la Aduana" punto 3, que a la letra dice "*El funcionario aduanero cuando se presente al lugar de ubicación de las mercancías objeto de "revisión documental y reconocimiento físico", deberá solicitar los documentos físicos: factura comercial, conocimiento de embarque, cuando éste último se disponga y cualquier otro documento que proceda según el régimen y la modalidad de que se trate.*" (el subrayado del texto no corresponde al original). De esta manera, el declarante cuando no dispone de dicho documento, no tiene la obligación de presentarlo al momento de la "revisión documental y reconocimiento físico". No obstante, se mantiene en todos los extremos lo regulado en la política de operación número 24 de dicha resolución.

Rige a partir de esta fecha.

Sin otro particular, se suscribe,



**RECIBIDO CADEXCO**

29 JUL 2008

Atentamente,

Desiderio Soto Sequeira

**DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS**

Nombre:

Yvianca

cc:

Sergio Navas, Vicepresidente Ejecutivo CADEXCO  
Consecutivo/archivo

